



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 941E

941E-01-011008 Modifica Capítulo III.H.1 del Compendio de Normas Financieras –
Memorándum N° 37 de la Gerencia de División Política Financiera.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 941E
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el lunes 8 de octubre de 2001

En Santiago de Chile, a 8 de octubre de 2001, siendo las 15.00 hrs. se celebra la Sesión Extraordinaria N° 941E del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular señor Carlos Massad Abud y con la asistencia del Vicepresidente señor Jorge Marshall Rivera y de los Consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señor Jorge Desormeaux Jiménez.

Asisten, también, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;
Gerente de División Política Financiera, don Luis Óscar Herrera Barriga;

941E-01-011008 - Modifica Capítulo III.H.1 del Compendio de Normas Financieras -
Memorándum N° 37 de la Gerencia de División Política Financiera.

El Gerente de División Política Financiera, don Luis Oscar Herrera, señala que en el número 16 del Capítulo III.H.1 del Compendio de Normas Financieras referido a la "Cámara de compensación de cheques y otros documentos en moneda nacional en el país", se establece que excepcionalmente, y hasta el 9 de Octubre de 2001, la primera reunión para el canje de cheques y demás documentos de otras plazas no pertenecientes a una misma agrupación de plazas, podrá efectuarse al inicio de la jornada del siguiente día hábil bancario, sin que ello implique postergación de la correspondiente segunda reunión de cámara que deberá efectuarse al subsiguiente día hábil bancario de recibidos los documentos para su cobro.

Informa el señor Herrera que la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras de Chile A.G., por carta de fecha 3 de octubre de 2001, ha solicitado se estudie la posibilidad de extender el plazo de vigencia antes señalado hasta el día 9 de noviembre próximo, en atención a que dicho organismo gremial, en conjunto con la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, trabajan en un proyecto que permitirá reducir a un día el plazo de retención de los cheques de otras plazas que se cobran a través de la cámara de compensación, proyecto que entrará en vigencia a partir de dicha fecha.

Hace presente el señor Herrera que el artículo 35 de la Ley Orgánica Constitucional establece que el Banco Central debe reglamentar el funcionamiento de las cámaras compensadoras de cheques y de otros valores a que concurran las empresas bancarias y sociedades financieras. Asimismo, el inciso final de dicho artículo dispone que, con anterioridad a la adopción de dichas normas, el Banco Central deberá requerir el informe previo de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Por este motivo, se consultó a

mal
fy



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 941E

08.10.2001

2.-

dicha Superintendencia respecto a la modificación que se propone introducir al número 16 del Capítulo III.H.1 del Compendio de Normas Financieras.

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras ha informado favorablemente respecto a la modificación propuesta, haciendo ver la conveniencia de que el plazo se extienda sólo hasta el día 8 de noviembre de 2001 para hacerlo coincidir con el inicio del nuevo procedimiento que reduce a un día la retención de cheques de otras plazas.

Por lo expuesto, el Consejo acuerda modificar el Capítulo III.H.1 del Compendio de Normas Financieras, reemplazando en el N° 16, la expresión "9 de octubre de 2001" por "8 de noviembre de 2001".

No habiendo otro tema que tratar, se levanta la sesión a las 13,10 horas.


JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente


CARLOS MASSAD ABUD
Presidente


JORGE DESORMEAUX JIMÉNEZ
Consejero


MARÍA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera


MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

